

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Designase con el nombre "Luis Artigas Gómez Núñez" la Escuela Rural N° 33 de la localidad Javier de Viana, departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2022.

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

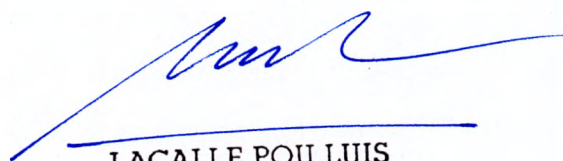
BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 DIC 2022

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre “Luis Artigas Gómez Núñez” la Escuela Rural N° 33 de la localidad Javier de Viana, departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.



LACALLE POU LUIS

